



**Municipalidad  
de Pueblo Libre**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2023-MPL**

**Pueblo Libre, 17 de noviembre de 2023**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO**, el Oficio N° D-00123-2023-ATU/DFS, de fecha 10 de abril de 2023, del Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el Informe Técnico N° 106 y 135-2023-MPL/GCSC, con fechas 24 de julio y 11 de setiembre de 2023, respectivamente, ambos de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, el Memorando N° 1223-2023-MPL-GPP y el Informe N° 246-2023-MPL-GPP, con fechas 24 de agosto y 15 de setiembre de 2023, respectivamente, ambos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 521-2023-MPL-GAJ, con fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 2848-2023-MPL-GM, con fecha 2 de octubre de 2023, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, los medios de colaboración interinstitucional, son las entidades las que se encuentran facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenio de colaboración u otros medios legalmente admisibles; y el numeral 88.3 del mismo artículo, señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





**Municipalidad  
de Pueblo Libre**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 336-2021-MPL y modificatoria, se aprobó la Directiva "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre", que tiene como finalidad obtener el apoyo de las entidades de la administración pública y privada, nacionales y extranjeras, interesadas en desarrollar actividades conjuntas de interés común, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, sin fines de lucro y a fin que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre;

Que, mediante Oficio N° D-00123-2023-ATU/DFS, de fecha 10 de abril de 2023, el Director de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, manifiesta su interés de suscribir la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre; en ese sentido, adjunta la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 011-2023-ATU/PE; a través de la cual, se aprueba el formato de Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y las Municipalidades Distritales para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Informe Técnico N° 106-2023-MPL/GCSC, con fecha 24 de julio de 2023, el Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, sustenta la necesidad de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, (Ventajas, Disposiciones que garanticen la colaboración mutua, Factibilidad técnica de la suscripción del convenio, vigencia y renovación y designación de los coordinadores institucionales), del mismo modo señala que la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre para la Fiscalización del Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, es de suma importancia en la jurisdicción del distrito de Pueblo Libre, permitiendo contribuir en el ordenamiento del tránsito, vialidad y transporte dentro de su jurisdicción, a través del apoyo en las acciones de fiscalización y control sobre las diferentes modalidades de servicio de transporte terrestre de personas. Del mismo modo, el referido convenio contribuirá significativamente en el logro de los fines establecidos por el presente municipio, vinculados a garantizar un transporte seguro y eficiente y con el ejercicio de las funciones de fiscalización en el sistema de transporte de Lima Metropolitana. En tal sentido, dicha Gerencia sugiere y justifica la aprobación y suscripción del Convenio y remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el referido convenio para su revisión;

Que, mediante Memorando N° 1223-2023-MPL-GPP, con fecha 24 de agosto de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se le precise algunos puntos, realizando interrogantes, las cuales son levantadas a través del Informe Técnico N° 135-2023-MPL/GCSC, con fecha 11 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, y además reitera la viabilidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de Personal;

Que, mediante Informe N° 246-2023-MPL-GPP, con fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, resalta que el objetivo del Convenio es





## Municipalidad de Pueblo Libre



coadyuvar al ordenamiento del servicio de transporte público, obteniendo beneficios y contribuye con el cumplimiento de objetivos institucionales de la Municipalidad, asimismo señala que la municipalidad obtendrá en virtud de la imposición de las Actas de fiscalización no conforme y/o informes de inspección, en el marco del presente Convenio, un beneficio que se distribuye de la siguiente forma 50% para la ATU y 50% para la Municipalidad. El Convenio propuesto contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales de la municipalidad, AEI 01.02 Programa de Seguridad Ciudadana Vecinal por sectores en el distrito. Por lo expuesto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorable por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre;



Que, mediante Informe N° 521-2023-MPL-GAJ, con fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones, señala que en base a lo expuesto en los citados informes técnicos, encuentra que el proyecto de convenio remitido y sustentado por las áreas competentes, se encuentra arreglado a la normativa municipal, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza N° 527-MPL, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre -ROF y la Directiva "Disposiciones para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre". Por consiguiente, emite opinión legal favorable a la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre, por encontrarse arreglada a la normativa sobre la materia; por lo que, resulta procedente someterla a la aprobación del Concejo Municipal;



Que, con Memorando N° 2848-2023-MPL-GM, con fecha 2 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal, remite el Informe Informe N° 521-2023-MPL-GAJ, con fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos que, realice las coordinaciones respectivas para que se programe dicho proyecto en la siguiente sesión de concejo municipal;



Que, con Carta N° 1299-2023-MPL-SG, con fecha 11 de octubre de 2023, la Secretaría General remitió al Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre, a fin que, sea puesto en conocimiento de la Comisión que preside y dictaminen;



Que, con fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección de Fiscalización y Sanción brindó respuesta a las consultas formuladas para la suscripción del Convenio de Cooperación para la fiscalización de transporte, efectuada mediante Oficio N° 896-2023-MPL-GCSC de fecha 18 de octubre de 2023, con Expediente N° 0368-2023-02-0007933;

Que, con fecha 2 de noviembre de 2023, se presentó el Dictamen N° 002-2023-MPL/CSCDC de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, dictaminando recomendar al Concejo Municipal la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre para la fiscalización del servicio público del transporte terrestre de personal;





## Municipalidad de Pueblo Libre

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta, el Concejo Municipal;

### ACORDÓ:

**Artículo Primero.** - **DESAPROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y la Municipalidad de Pueblo Libre para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de Personal.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General comunicar a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU el presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL

Yesabel Molina Ostos Rojas  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Mónica Rossana Tello López  
Alcaldesa